



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato Mixto de Obra/Suministro**

**Referencia:** P.O.15.25

**Contrato mixto de Obra/Suministro de:** “Suministro e instalación de sistemas de seguridad en diversos emplazamientos del puerto de Maó para la Autoridad Portuaria de Balears”

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		196.862,83 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		196.862,83 € sin IVA
Anualidades	2026	196.862,83 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
45233292-2	Instalación de equipo de seguridad	
35125300-2	Cámaras de seguridad	
32234000-2	Cámaras de televisión en circuito cerrado	
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Suministro e instalación de sistemas de seguridad en diversos emplazamientos del puerto de Maó, con el objeto de garantizar la correcta y segura accesibilidad a la red de telecomunicaciones de los diferentes servicios existentes en la Isla del Rey y para adecuar las nuevas zonas propuestas como el Muelle de Cruceros y la zona del muelle de Calas Fonts. Así mismo también se contempla la instalación de cámaras de videovigilancia en los faros para poder disponer de imágenes que sirvan para verificar su buen funcionamiento.		
<b>Justificación</b>		
Se justifica por la necesidad de la instalación de nuevos dispositivos que permitan, por un lado, poder llevar la integración de servicios existentes, la videovigilancia de las diferentes ubicaciones, y por otro, asegurar que el acceso a la red de telecomunicaciones se haga de forma correcta, segura y sin riesgo en materia de ciberseguridad.		
Asimismo, actualmente los faros no disponen de sistemas de videovigilancia. Con este expediente se pretende dotar a varios		



de ellos de dicho servicio, cubriendo así las necesidades de vigilancia y posibilitando la verificación de su estado operativo. Esta medida resulta especialmente relevante dado que se trata de edificaciones aisladas y de fácil acceso. La APB dispondrá de estos servicios en las diferentes ubicaciones. Para garantizar su correcta integración y seguridad, los equipos necesarios deberán instalarse en casetas de obra ya existentes (muelle del Hospital, Cruceros), locales técnicos (Calas Fonts) o en las propias dependencias de los faros (Illa de l'Aire, Punta Nati, Favaritx).

De este modo, y por medio del presente expediente, se engloba un conjunto de actuaciones que permitirán la puesta a punto de las diferentes zonas a vigilar por medio de cámaras de CCTV, el control de acceso a zonas restringidas críticas desde el punto de vista de la ciberseguridad (casetas de obra o locales técnicos donde habrá instalada electrónica de red), la integración de diferentes servicios ya existentes en la zona y adecuación y previsión de los servicios críticos para futuras necesidades en las zonas.

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):**

Se justifica la no división en lotes ya que:

La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como "obra completa" en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### **6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a D. José Miguel Esteve Lledó, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

#### **7. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

#### **8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

No procede

#### **9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas



## 10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

## 11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

No procede

## 12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

No procede

## 13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director

## 14. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto

## Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

## Responsable Unidad de Inversión

Jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

## Jefe de Departamento

Jefe Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

## Jefe de Área/Subdirección

El Subdirector de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Santiago Alejos Fernández

## Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de 1 de junio de 2025 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvá

## Informe favorable del PPT/RU.

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por  
D. José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación